

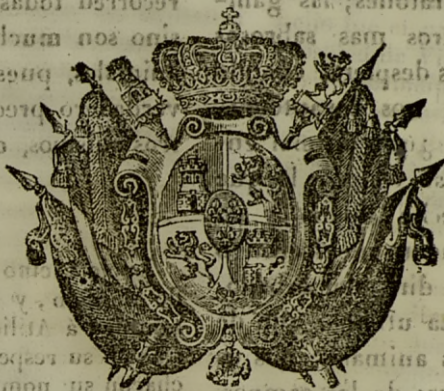
Se admiten suscripciones vo-

luntarias á este periódico, que sale

los *mártes* y *viérnes* en la Redac-

cion á 6 rs. al mes, llevado á sus

casas.



Para fuera de esta Ciudad

también se admiten á 10 rs. por

trimestre, franco de porte. Todos

los avisos que se remitan serán

francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO POLÍTICO SUPERIOR DE ESTA PROVINCIA

ARTICULO DE OFICIO.

Negociado 8.º = Circular. = Número 236.

El Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito me dice en escrito de ayer lo que sigue.

»El Excmo. Sr. Capitan general del primer Distrito Militar me dice con fecha de 8 del actual lo siguiente.

Excmo. Sr. = Habiendo desaparecido el Cajero de la Intendencia Militar de este Distrito D. Felix Lopez, y habiéndose acordado su captura en el punto que sea hallado, lo noticio á V. E. para que se sirva en bien del servicio, dar las órdenes para que sea arrestado si se presentara en el Distrito de su digno mando; en el concepto que sus señas son las siguientes.

Señas. Estatura 5 pies, y 4 pulgadas, cara redonda, pecoso de viruelas, ojos azules pequeños, boca regular, nariz pequeña, barba regular, patilla corrida, pelo castaño y bastante escaso, bastante grueso, gastador de la Milicia nacional de caballeria, perteneciente al segundo escuadron, edad de 34 á 36 años.

Lo que trascribo á V. S. para su conocimiento y á fin de que se sirva prevenir lo conveniente para que sea capturado en cualquiera punto de la provincia en que se presente.»

Y en su consecuencia he dispuesto se inserte en este periódico oficial para el conocimiento é inteligencia de los alcaldes de los pueblos de esta provincia, á quienes encargo practiquen cuantas diligencias crean oportunas para conseguir la captura del referido D. Felix Lopez, á quien en su caso conducirán con toda seguridad á mi disposicion. Dios guarde á VV. muchos años. Burgos 12 de Mayo de 1842. = José Nieto. = Sres. Alcaldes y Ayuntamientos de...

ACTOS DEL GOBIERNO.

Ministerio de la Guerra.

Excmo. Sr.: Enterado el Regente del Reino de la instancia promovida por Antonio Alsina, Gabriel Andreu y Vicente Quitar, soldados del regimiento infantería de Zaragoza núm. 12, solicitando se les espidan sus licencias absolutas como comprendidos por el delito de desercion en el artículo 3.º del decreto de indulto de 18 de diciembre de 1840, ó cuando no que se les fije el tiempo que deben continuar en el servicio, se ha servido resolver, de conformidad con lo espuesto por el tribunal supremo de Guerra y Marina, que se espidan sus licencias absolutas á los interesados que reclaman, mediante á que están comprendidos en el espresado indulto, pues que en su desercion no tomaron partido con los rebeldes, no hallándose por consiguiente obligados á continuar sirviendo, puesto que llevan ya mas que cumplido el tiempo de su empeño, que si no fuera asi deberian extinguir conforme á lo prevenido en el artículo citado; y quiere S. A. sirva esta resolucion de regla general para los que se hallen en el caso de los recurrentes. De orden de S. A. lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1842. = San Miguel.

VARIETADES.

Instruccion de un padre á sus hijos.

Nada hay en este mundo que esté de mas; todo es útil y provechoso: contemplad hijos míos, todo cuanto teneis en rededor vuestro, escudriñad todo cuanto hay dentro y fuera de la casa, y decidme si hallais una cosa que de nada sirva. El perro vela sin cesar mientras nosotros dormimos, á fin de impedir que el ladrón nos sorprenda; al ruido mas pequeño que oye, se levanta y procura llamar nuestra

atención con fuertes y descompasados ladrillos. El gato, vedle tambien pasearse vigilante por todas las piezas de la casa; limpiándola de ratones; las gallinas nos suministran uno de nuestros mas sabrosos alimentos; el gallo las cuida y nos despierta cuando llegando el dia es ya hora de que nos levantemos. Si entráis en la cuadra y establo, ¿qué animal encontrareis allí que no gane con su trabajo lo que come? la vaca nos suministra leche buena y en abundancia, y los bueyes nos ayudan en el cultivo y laboreo de los campos; nada os diré del caballo: tambien como yo sabeis la inmensa utilidad que de el sacamos. Aun el estiércol de los animales nos es muy del caso para abonar las tierras de los campos. Salgamos fuera de la casa y veamos si encontramos alguna cosa que no nos sea útil y beneficiosa. Ved esa pradera cuyas yerbas alimentan á nuestras abejas; esas flores, esos romeros y tomillos á donde acude la laboriosa abeja á tomar los materiales para regalarnos la miel y la cera. Mirad esos árboles que nos recrean en el verano con una apacible sombra y con frutos suaves y delicados. ¿Veis al ruiseñor saltando de una en otra rama? ¿escuchais los melodiosos acentos de su voz? son cánticos que entona en accion de gracias al Criador. ¿Observais ese miserable gusanillo? tened cuidado de no pisarle ni maltratarle. Pues qué, me preguntareis: ¿tambien es útil? si hijos míos, utilísimo; el ruiseñor, cuyos cánticos tanto os agradan, tiene el mismo placer en comerle que vosotros en saborearos con la leche de la vaca y con las sabrosas perdices del campo. Y si estendeis vuestra vista hasta el otro lado del arroyo, ¿qué es lo que descubris en la cima de la montaña? un bosque bien poblado de árboles, árboles sin fruto, pero que no por eso dejan de sernos sumamente útiles y ventajosos. ¿Con qué sino con su leña nos quitamos el frio en el rigor del invierno? Convenceos hijos míos, de que nada hay inútil en el universo. Y si nada hay que deje de ser útil, nada que deje de cumplir fiel y exactamente el objeto por que el Criador le dió la existencia, ¿sereis vosotros los únicos seres que con vuestra inaplicacion y desidia deis lugar á que se os mire con desprecio, como cosas enteramente inútiles, de las que no haya que esperar jamás ninguna utilidad y provecho? ¿Sereis menos exacto que todas las demas criaturas en cumplir el fin que al criaros se propuso la providencia? No lo creo así de vosotros; pero ya que he tenido el gusto de teneros á todos cuatro reunidos, y que la conversacion ha recaido sobre una materia tan importante, quiero advertiros que el hombre no solo ha sido hecho para vivir, para comer y pasarlo bien sin hacer nada en este mundo. Si las cosas inanimadas y los animales irracionales prestan tamaños servicios como habeis podido conocer, ¿cómo no deberá prestarlos tambien el hombre que vale mucho mas que un campo, un árbol, un animal cualquiera? Estadnos si no á vo-

sotros mismos, mirad vuestros ojos, vuestros brazos, vuestros pies, vuestras manos, vuestra lengua, en fin recorred todas las partes de vuestro cuerpo, y ved sino son mucho mas escelentes que las de los demas animales, pues con todo no es facil de ver vuestro verdadero precio, es invisible, está dentro de vosotros mismos, en vuestra alma.

HISTORIA NACIONAL

Lucio Licinio Luculo vino á la Celtiberia en reemplazo de Marcelo, y Sergio Galva en la Lusitania reemplazó tambien á Atilio. Continuaron estos la campaña, cada uno en su respectiva demarcacion, y ambos á dos mancharon su nombre con atrocidades y perfidias de que la historia apenas nos ofrece ejemplar. Seguramente nada contribuyó á reanimar el espíritu decaido de los españoles celosos de su independencia, como la mala fé de los representantes del pueblo romano. Parece ser que los lusitanos habian cometido algunos excesos en el tiempo que medió desde que dejó Atilio el mando hasta que se hizo cargo de él su sucesor. Este para mejor reprimir y castigar á los culpados solicitó el apoyo y directa cooperacion del cónsul de la Celtiberia Luculo. Poderoso Galva con la intervencion del cónsul no supo poner á su natural fogosidad los justos límites que en todo prescribe la moderacion. Todo lo puso á sangre y fuego, sin que ni las súplicas y ruegos de los ancianos débiles, de los niños inocentes, ni los presentes y regalos bastasen para calmar su furor y moverle á compasion. Verdaderamente aterrados los demas pueblos comarcanos al oír tales atrocidades determinaron enviar cuanto antes legados para tratar de ajustar la paz. Recibióles Galva al parecer gustoso, prometiéndoles asignar á cada uno porcion de tierra que cultivar, para que dedicados á las faenas del campo dejasen para siempre las armas. Pero manifestó que convenia vienesen para arreglarlo todo definitivamente separados los que pertenecian á diferentes comarcas. Señalóse dia para cada una de las comarcas.

En el dia convenido vinieron los primeros seguros de que se les cumpliria lo pactado, y Galva los pasó á cuchillo, sin atender á lo sagrado del derecho de las gentes; vinieron los segundos, é hizo lo mismo; vinieron los terceros, y reconociendo la traicion que se habia hecho con los anteriores, aunque quisieron ponerse en defensa ó huir, muchos de ellos fueron pasados á cuchillo, escapándose algunos de traicion tan detestable. Fue entre ellos uno Viriato, hombre valeroso, cuyo primer ejercicio fué pastor ó baquero, despues bandido, y por último soldado: el cual con otros que se habian librado de la traicion precedente, la divulgaron por todas las ciudades y comarcas de Lusitania, publicando no se podia fiar de los romanos á vista del suceso precedente, y que así para conservar las vidas, honras, haciendas y libertad era necesario mantener la guerra, que él haria como escarmetado, ayudándole y eligiéndole por capitán, con cuya noticia se le juntó gran número de gente: con que es creible que así las ciudades como los pueblos le dieron orden para que como general de todos la hiciese, conociendo su valor: é inmediatamente Viriato procuró hacer las prevenciones necesarias.

Viriato, prevenido para hacer la guerra á los romanos con diez mil hombres, empezó á talar, molestar y robar los lugares vecinos al rio Guadaña; contra quien envió el Senado á Cayo por Pretor con refuerzo de nueva gente; con la cual y la que habia en las fronteras, formó un ejército de diez mil hombres con que salió en busca del enemigo, y encontrando algunos forrageadores de él, los degolló; y siguiendo al ejército lusitano, los obligó á po-

nerse en un estrecho, donde ó se habian de entregar ó morir de hambre.

Viéndose en este aprieto, se empezó entre los lusitanos á hacer acuerdo de entregarse, de lo cual les disuadió Viriato á vista del ejemplar de Galba, y asegurándoles los pondria en salvo: con que mudaron de parecer, dejándose á la disposicion de Viriato, el cual dispuso formarlos á todos como para dar batalla, advirtiéndoles que al montar el á caballo, huyesen divididos por diversos caminos á la ciudad de Fribola, y que allí le esperasen: escogió para su compañía mil caballos de los mas esforzados, con quienes se puso al frente del ejército romano, que ya habia formado Vitilio, con la presuncion de dar la batalla; pero apenas montó á caballo Viriato, cuando ejecutaron los lusitanos lo que se les habia ordenado, á quienes divididos no se atrevió á seguir Vitilio; mas viendo que tenia á la vista á Viriato con su regimiento le acometió porque no se le fuese de las manos: pero él, volviendo la rienda, con la velocidad de su caballo se puso en salvo, dejando burlado al Pretor. Reuniéronse efectivamente en los alrededores de Fribola y allí armaron una celada á los romanos que costó á estos mas de cuatro mil hombres fuera de combate y entre ellos el mismo Pretor. Los demas romanos se salvaron huyendo, y se refugiaron á Tarifa. Allí despues de rehechos, y fundando nuevas esperanzas en los recursos que acababan de recibir, trataron de probar ventura; pero la suerte les fué todavía mas adversa que en la pelea anterior.

Era por entonces el año 605 de la fundacion de Roma, es decir, 147 años antes de la venida de nuestro señor Jesucristo y vino á reemplazar á Vitilio en el mando de la Lusitania el Pretor Cayo Plautio. Llegó á España en ocasión en que Viriato recorría los campos de los Turdetanos y de los Carpetanos. Cuando los romanos llegaron á sus inmediaciones y dieron muestras de querer atacarle hizo como que huía. No necesitaron mas los romanos para echar á correr á qual mas podia en su seguimiento. Luego que Viriato observó que estaban bastante separados, á causa de que no todos corrían igualmente; volvió repentinamente sobre ellos y en poco tiempo pasó á cuchillo á los cuatro mil que iban los primeros. El nuevo Pretor, deseoso de librarse de tamaña infamia, siguió adelante, aunque pocas esperanzas le quedaban de conseguir victoria. Hizose fuerte Viriato en una pequeña colina, no lejos de las márgenes del Tajo. Acometióle el Pretor y la victoria quedó de parte de Viriato. Con este nuevo desengaño quedó el Pretor tan escarmentado y medroso que en medio del estío, como si fuese en invierno, se estuvo acuartelado sin atreverse á salir un paso.

Entretanto que estas cosas pasaban en España se formaba causa en Roma á Galba, por haber quebrantado la fidelidad del juramento. Dicese que el mucho dinero que llevó fué lo que le sacó del grande aprieto en que con este motivo se vió.

Vino despues á España Claudio Unimano con título de Pretor á combatir las facciones acaudilladas por Viriato. Empero murió el Pretor con gran parte de su ejército en el primer ataque que intentó dar á los soldados de Viriato. No sabemos que es lo que se acrecentó mas con motivo de tan repetidas derrotas, si el miedo y temor de los romanos ó el atrevimiento y bizzarria de los españoles. Así es que solos trescientos lusitanos combatieron y vencieron á mas de mil romanos. Un acontecimiento seguramente casual contribuyó tambien á desalentar á los vencidos. Un soldado de la infantería de los lusitanos mató de una pedrada á un caballo y al ginete que en él iba montado. Otros que lo vieron echaron á huir y el matador tras de ellos; así se dijo que un solo español habia hecho huir á doce de los romanos.

El año siguiente fué Cayo Nigidio enviado á España en lugar del Pretor muerto; dió una accion contra Viriato

cercá de Viso en Lusitania, cuyo resultado no fué para los romanos mas feliz que los anteriores. Su sucesor C. Lelio fué el primero que domó en algun modo la impetuosidad de Viriato. Ya por entonces la insurreccion de Viriato principió á dar cuidado al Senado y determinó pasase uno de los cónsules á atajarla. Al cónsul Quinto Fabio Máximo Emiliano se encomendó tan delicada empresa. Sacó de Italia como unos quince mil infantes y dos mil caballos. Llegados á España, quiso el cónsul atraer á los soldados antes de dar principio á la campaña. Con este objeto hizo marchas y contramarchas recorriendo casi toda la Andalucía. Viriato por el contrario tan pronto como supo la llegada del ejército consular se apresuró por ir al punto donde se hallaba con ánimo de sorprenderle; y efectivamente logró aprisionar los forrageros y leñadores del ejército romano con la escolta que los custodiaba. Por mas que Viriato se aproximase á los campamentos del cónsul este evitaba entrar en accion, hasta que pasados bastantes dias con algunas pequeñas é insignificantes escaramuzas, se trabó por fin una seria y reñida accion en la cual fué Viriato completamente derrotado.

ANUNCIOS.

Número 229. El Licenciado D. Juan Perez Rey, Juez de 1.^a instancia de esta villa de Villadiego y pueblos de su partido, que de hallarse egereciendo en propiedad el presente Escribano dá fe.

Por el presente se cita, llama y emplaza á cualquiera persona que crease con derecho á la Capellanía que en esta villa fundó D. José del Barrio, presbitero cura beneficiado que fué en la Iglesia de Santa Maria de la misma, en los once de julio de mil setecientos sesenta y dos, para que dentro del término de treinta dias comparezca personalmente ó por medio del sugeto que le represente en este tribunal y escribanía del infrascripto, donde pende el expediente á deducirle y exponer las razones que le asistan, pues pasado sin haberlo hecho no serán oidos, y se procederá á agregar los bienes de dicha capellanía al sugeto que se considere con mas derecho. Dado en Villadiego y abril 26 de 1842. = Juan Perez Rey. = Por su mandado, Joaquin Gil.

D. Eleuterio Moreno, Juez de 1.^a Instancia del partido de esta villa de Villarcayo &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que en concepto de parientes de D. Lope Sanchez de la Quintana, se crean con derecho á los efectos que constituyen el aniversario ó sea capellanía laical, de sangre que fundó el mismo en 20 de diciembre de 1530, y fué ratificada por el que otorgó Doña Maria Lopez en 533, llamando para la obtencion de dicha capellanía ó patronato á los parientes que en él se designan y de quien es descendiente legitimo D. Manuel Lopez del Prado, para que en el preciso término de 30 dias contados desde el en que se inserte en el boletín oficial de esta provincia, comparezcan por sí ó por procurador con poder bastante en este juzgado y presente escribano donde radican dichos autos á mas de las acciones que les correspondan, bajo apercibimiento, que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues por auto de este dia así lo tengo mandado á instancia de D. Manuel Lopez del Prado, vecino de Villanueva de Mena. Dado en Villarcayo á 6 de mayo de 1842. = Eleuterio Moreno. Por su mandado, D. Tomás de Pereda.

El dia 5 del corriente se extravió un buey en el barrio de Villatoro, inmediato á esta Ciudad, sus señas las siguientes: pelo atasugau, marca de tigera y una V. ma-

vuscula en el cuadro derecho de atras, y con cõyunda en los cuernos. El que sepa su paradero dará razon al alcalde de dicho barrio. N.º 219. = Amortizacion. Provincia de Burgos.

Bienes del Clero secular.

Se ha solicitado la tasacion de una casa que perteneció al Cabildo catedral de esta ciudad existente en el casco de la misma, señalada por la calle de S. Lorenzo el viejo con el n.º 12, y por el huerto del Rey con el n.º 8, en cuya casa habita el racionero D. José Gonzalez, confina esta casa por medio del Este con otra propia de D. Andres Blanco, y por su opuesta con otra n.º 7, que perteneció á dicho Cabildo; su construccion es de piedra silleria hasta el primer cuerpo en ambas fachadas, y el resto hasta la coronacion en la cornisa de citara de ladrillo, componiéndose de estremados de yeso, los tabiques de distribucion de diferentes líneas y gruesos, los pisos de buen machonage cubiertos sus espacios de embobedilla, y las principales cruqias resvestidas de cielo raso; produce en renta 1000 rs. anuales. Ha sido capitalizada segun las bases establecidas en reales órdenes de 25 de noviembre de 1836, y 11 de mayo de 1837, en 22,500 rs. y tasada con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la instruccion de 1.º de mayo de 1836, en 79,840 rs.; advirtiendole que el pago del remate se verificará en la clase siguiente: 10 por 100 en dinero metálico, 30 por 100 en deuda consolidada con interés del 5 por 100, ó del 4, entregando de este 120 por cada 100, 30 por 100 en cupones de intereses vencidos de la misma deuda; ó de la capitalizacion del 3 por 100, 30 por 100 en deuda sin interés, vales no consolidados ó deuda negociable. En cada uno de los 5 plazos señalados para el pago, se entregará la 5.ª parte los tantos por 100 que quedan espesados: no resulta en la relacion hallarse afecta á carga alguna, ni hay escritura de arriendo.

Otra en el casco de esta ciudad señalada por el huerto del Rey con el n.º 7, y por la calle de S. Lorenzo el viejo con el n.º 13, en una de cuyas habitaciones vive D. Fernando Acero, linda al poniente calle sin puertas, al norte calle de S. Lorenzo el viejo, y al medio dia huerto del Rey: su construccion es de piedra silleria en ambas fachadas, y la que forma á la calle sin puertas de mamposteria y sillonejos, y segundo cuerpo en ambas es de citara de ladrillo de hasta y media, cuya casa perteneció al Cabildo catedral de la misma: produce en renta 3140 rs. anuales. Ha sido capitalizada segun las bases establecidas en reales órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 11 de mayo de 1837, en 70,650 rs., y tasada con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la instruccion de 1.º de marzo de 1836, en 102,580 rs.; advirtiendole que el pago del remate se verificará en la misma clase que el anterior: no resulta en la relacion estar afecta á carga alguna: la habitacion que ocupa D. Fernando Acero, tiene escritura de arriendo, que vencerá en S. Juan de Junio de este año; la que ocupa D. Justo Casabal en S. Juan de junio de 1843; y la que ocupa D. Miguel de Porras en id. de 1850.

Lo que se hace saber al público para su gobierno; en inteligencia de que pasados ocho dias contados desde hoy sin que los solicitantes usen del derecho que les dá el artículo 16 de la Instruccion se procederá á lo que en él se previene. Burgos 4 de Mayo de 1842. = Por habilitacion, Juan Ortigüela Mariscal.

Número 225. *Bienes del Clero secular.*

Fincas que en esta Capital y en el Juzgado de 1.ª instancia de Aranda, se han de subastar el dia 22 de junio

de este año desde las 10 de la mañana en adelante en las Casas consistoriales.

Un lugar deteriorado que en el pueblo de Aranda perteneció á la fábrica de su iglesia, el cual produce en renta 50 rs. Ha sido capitalizado segun las bases establecidas en reales órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 11 de mayo de 1837, en 1125 rs. y tasado con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la instruccion de 1.º de marzo de 1836, en 4500 rs: no tiene carga alguna, ni hay escritura de arriendo. La cantidad en que se remate esta finca deberá satisfacerse en metálico en veinte años á plazos iguales.

Fincas que en esta Capital se han de subastar en el espresado dia 22 de junio en las Casas consistoriales desde las 10 de la mañana en adelante.

Una casa en la plazuela de D. Diego Gonzalez, hoy las cuatro torres, señalada con el n.º 48, que lleva en arrendamiento D. Angel Revilla, perteneciente á la parroquia de S. Gil, la cual produce en renta 800 rs. anuales: ha sido capitalizada en 18,000 rs. y tasada en 19,794: no tiene carga alguna, y vence el arriendo en 30 de junio de 1845. La cantidad en que se remate esta finca deberá satisfacerse en metálico en veinte años á plazos iguales. Burgos 6 de mayo de 1842. = Por habilitacion, Juan Ortigüela Mariscal.

Don Antonio Herranz, maestro de Agrimensor y Aforador examinado y aprobado por la Excm. Diputacion provincial, con arreglo á la Real orden de 23 de mayo de 1837; se halla establecido en esta ciudad en el barrio de S. Lucas, calle de este nombre, n.º 3. Lo que se hace presente á todas las corporaciones y demas personas á quienes pueda ser útil dicho profesor.

Número 234. El Intendente militar del Distrito de las Islas Baleares. = Hace saber: que finalizando en 30 de setiembre de este año la contrata del suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeúntos en este distrito, se saca de nuevo á pública subasta el espresado servicio por término de un año, á contar desde 1.º de octubre próximo hasta fin de setiembre de 1843, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaria de esta Intendencia: para cuyo único remate, que ha de verificarse en los estrados de la misma, he señalado el dia 15 de julio inmediato, de las once de la mañana hasta las dos de la tarde; en el concepto de que, adjudicado que sea al mas beneficioso postor, no se admitirán proposiciones de ninguna especie, y que hasta obtener la Real aprobacion no causará efecto el remate.

Los Comisarios de guerra de Menorca é Iviza, en poder de quienes se halla tambien el pliego de condiciones, están autorizados para admitir las proposiciones que se les presenten, y deberán remitirles con la debida anticipacion para tenerlas á la vista en el acto de la subasta, al que deberán asistir los que se interesen en ella por sí ó por medio de apoderado. Palma 3 de mayo de 1842. = Manuel Robleda. José Amat Srio.

Número 235. Concluyéndose en 30 de junio del corriente año el arriendo del Portazgo de Quintanaortuño, perteneciente á la empresa del camino de Bercedo, se ha acordado sacar á nueva subasta el producto de los derechos del mismo, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Diputacion provincial; debiendo verificarse el primer remate el dia 29 del corriente, y el segundo y último el 19 de junio próximo.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia, pudiendo concurrir los licitadores los dias expresados, despues de las 10 de la mañana á las salas de esta Diputacion provincial. Burgos 11 de mayo de 1842. = José Niéto P. = P. A. D. S. E. = Juan Fernandez Cueva, Srio.